

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2015.-

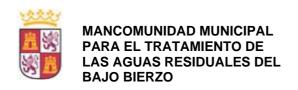
En las instalaciones de la E.D.A.R. en Villadepalos, a veintinueve de enero de dos mil quince, a las 9,30 horas, bajo la presidencia de la Presidenta de la Mancomunidad, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, se reúnen los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de Aguas Residuales del Bajo Bierzo siguientes: DON ANIBAL FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Ponferrada, FERNANDO LÓPEZ RELLÁN y DON MIGUEL GARCÍA ENRÍQUEZ, por el Ayuntamiento de Camponaraya, DON RAÚL VALCARCE DÍEZ y DON JOSÉ IGNACIO MERAYO LÓPEZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo; DON JOSÉ LUIS RAMÓN CORRAL Y DON FRANCISCO JAVIER CORRAL MATA, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, y DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA, por el Ayuntamiento de Cacabelos; con la asistencia del Secretario General de la Mancomunidad: Doña Concepción Menéndez Fernández, del Interventor: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán y de la Ingeniero: Doña Mar Pardo Sánchez.

Excusa su asistencia DOÑA CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, del Ayuntamiento de Cacabelos.

Se constata la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión y la Presidencia abre la misma a las 9,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

<u>1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL</u> DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, que se distribuyo con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera



definitivamente aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea de Concejales.

<u>2º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO CON OCASIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS PROCEDENTES DE CAMIONES CISTERNA</u>

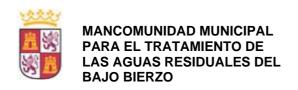
Visto el expediente de referencia, en el que se acompaña el informeestudio económico financiero visado por el Interventor de Fondos, así como el Informe de la Intervención sobre la legalidad de la modificación de la Ordenanza fiscal, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO.- Con objeto de establecer una nueva tarifa para los vertidos directos procedentes de camiones cisterna y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se aprueba, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del mismo día de entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Se modifica los artículos siguientes que quedan redactados como siguen:

Artículo 2.

Se añade el punto 2.3. como sigue:

2.3.- Igualmente constituye el hecho imponible la recepción de vertidos autorizados directos procedentes de cisternas de camiones de saneamiento en la EDAR o en la red de colectores en los puntos autorizados.

Artículo 3.

Se añade un segundo párrafo al artículo 3.1. como sigue:

En el caso de la prestación del número 3 del artículo 2, los sujetos pasivos serán las empresas propietarias de los camiones de saneamiento.

Artículo 5.

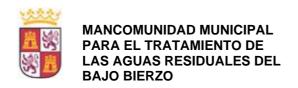
Se añade el punto 5.1.bis como sigue:

5.1.bis.- En el caso de recepción de vertidos procedentes de cisternas de camiones, se cobrará:

- a) Si el vertido es doméstico: 44,54 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m3, por cada m3 de exceso se añadirán 7,42 €.
- b) Si el vertido es no doméstico: 85,34 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m3, por cada m3 de exceso se añadirán 14,22 €.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, cuya modificación ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día XX/XX/XXXX, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del mismo día de entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



<u>3º.- DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEFINITIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN A APORTAR POR EL CONCESIONARIO EN EL EJERCICIO 2014.</u>

De acuerdo con la Cláusula 18.3 del Pliego de condiciones que rige la Concesión del Servicio se fija el Fondo de Inversiones a aportar por el concesionario y destinado a financiar las obras de ampliación, renovación y mejora de infraestructuras e instalaciones, debiendo desembolsarse por el concesionario a requerimiento de la Mancomunidad, siempre dentro de los límites establecidos en la indicada cláusula.

Por su parte, los Presupuestos del ejercicio 2014 realizaron una previsión de disposición del Fondo de Inversiones de 695.000 €.

No obstante, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención de Fondos, la necesidad final de financiación de inversiones con el Fondo de Inversión durante el 2014 ha alcanzado la cifra de 300.634,61 €, según desglose indicado en la misma.

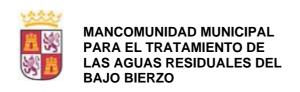
Vistos los antecedentes expuestos, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Determinar, como importe definitivo del Fondo de Inversión a satisfacer por el concesionario para el ejercicio 2014, la cantidad de 300.634,61 €

SEGUNDO: Dejar sin efecto el resto del importe del Fondo de Inversiones previsto en el presupuesto de 2014 en la cantidad de 394.365,39 €, al no haberse ejecutado ninguna inversión de dicho ejercicio contra este importe del fondo. Este importe se mantendrá como pendiente de disponer de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones de la Concesión.

TERCERO: Comunicar el acuerdo al concesionario FCC Aqualia, a los efectos de requerirle para que ingrese la cantidad indicada en el punto Primero, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Don Raúl Valcarce pregunta sobre el estado de ejecución de las obras en el emisario de Cacabelos y la colocación de tamices en la E.D.A.R. de Villadepalos, contestando la Presidencia que son obras adjudicadas, pendientes de inicio.



<u>4º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 2015, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.</u>

Examinado el Proyecto de Presupuesto General de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo para el ejercicio 2015, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2015, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS:

1.- OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL Capítulo 2 GASTOS CORR. EN B.Y S. Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORR. Capítulo 5 FONDO CONTINGENCIA	71.850,00 € 376.350,00 € 208.323,44 € 6.476,56 €
2 OPERACIONES DE CAPITAL.	
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	575.000,00 €

1.238.000,00 €

TOTAL GASTOS.....

INGRESOS:

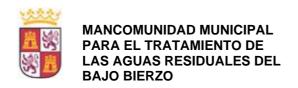
1.- OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 3 TASAS, PP Y OTROS ING.	8.100,00 €
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMON.	1.229.900,00 €

2.- OPERACIONES DE CAPITAL.

0€

TOTAL INGRESOS...... 1.238.000,00 €



SEGUNDO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

TERCERO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la Mancomunidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

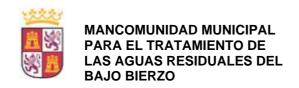
CUARTO: Remitir copia del Presupuesto General del ejercicio 2015, una vez esté aprobado definitivamente, a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Don Adolfo Canedo solicita, para aprobar el proyecto presupuestario, un compromiso formal y expreso del plazo de ejecución de las obras en el emisario de su municipio.

Le contesta la Sra. Presidente que las obras están adjudicadas, y según informe de la Dirección Técnica pueden estar concluidas a finales del mes de febrero.

<u>5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DEL PRESUPUESTO, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DEL PRESUPUESTO PARA 2015.</u>

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo del presupuesto para el ejercicio 2015, que obra en el expediente.



<u>6º.- DETERMINACIÓN DEL CANON ANUAL VARIABLE Y DEL FONDO DE</u> INVERSIÓN A APORTAR POR EL CONCESIONARIO PARA 2015.

De acuerdo con la Cláusula 18.4 del Pliego de condiciones que rige la Concesión del Servicio, el adjudicatario está obligado a pagar un Canon Anual dirigido a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Mancomunidad,

Dicho canon será fijado anualmente por la Mancomunidad en consideración a sus presupuestos, debiéndole ser comunicado al concesionario antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.

Por otra parte, en la Cláusula 18.3 del mismo Pliego se fija el Fondo de Inversiones a aportar por el concesionario y destinado a financiar las obras de ampliación, renovación y mejora de infraestructuras e instalaciones, debiendo desembolsarse por el concesionario a requerimiento de la Mancomunidad, siempre dentro de los límites establecidos en la indicada cláusula.

Por su parte, el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2015 realiza una previsión del Canon Anual de 653.000 € y de disposición del Fondo de Inversiones de 575.000 €.

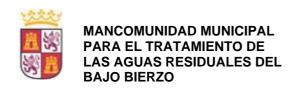
Además, durante el ejercicio 2013, debido a los retrasos en la aprobación del presupuesto y en la ejecución de los proyectos de inversión, se ha alcanzado una inversión ligeramente superior a los 35.000 €, que no es necesario financiar con el Fondo de Inversiones previsto en dicho ejercicio al poderse financiar con la capacidad de ahorro.

Vistos los antecedentes expuestos, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Fijar como Canon Anual a satisfacer por el concesionario para el ejercicio 2015 en el importe de 653.000 €.

SEGUNDO: Determinar, como importe previsible del Fondo de Inversión a satisfacer por el concesionario para el ejercicio 2015, la cantidad de 575.000 €.

TERCERO: Comunicar el acuerdo al concesionario AQUALIA, a los efectos que pueda disponer de las medidas oportunas para cuando procedan los pagos pertinentes.



<u>7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD</u> CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que obra en el expediente.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CUARTO TRIMESTRE, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe trimestral de la ejecución del presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que obra en el expediente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,10 horas; lo que, como Secretario, certifico.